

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente expediente informandole que la parte demandante propuso recurso de apelación en contra del auto proferido el 17/02/2022, mediante el cual se efectuó un control de legalidad, el término para interponer la alzada corrió durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2022 y el escrito fue signado en la ultima data mencionada es decir, dentro del término correspondiente.

Sivase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ord. Laboral
Rad. No. 1738031 12 001 2020 00160 00

RECHAZA DE PLANO RECURSO DE APELACIÓN Y REQUIERE PARTE

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte demandante, presentó recurso de apelación en contra del auto proferido el 17/02/2022, mediante el que se aplicó un control de legalidad y si bien, se vislumbra que el escrito fue presentado dentro del término correspondiente, se advierte que el proveído atacado no se encuentra taxativamente previsto en el artículo 65 del C.P.L.; situación de la que se percato el mismo demandante, al fundamentar la procedencia de su escrito en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.

Así las cosas, se rechaza de plano la apelación presentada, en virtud de la taxatividad que regula esta actuación.

Por otro lado y dado que en el mencionado proveído, se ordenó a la parte actora realizar una notificación se le requerirá para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf225facd438eba7b296ee220e7f6f69682a7c15a0cee17cac2cbcd71a88aff**

Documento generado en 27/05/2022 11:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>